



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Tomás Pérez Jiménez

VOCALES:

D. Manuel Mendoza Vega
D. Manuel Rodríguez Santana
Dña. Lidia Esther Morales Falcón
D. Manuel del Rosario Báez Guerra
D. Cayetano González Padrón
D. Antonio Perera Hernández
D. Daniel A. Ponce Fleitas
D. Sergio Rodríguez Almeida
D. Fernando Bañolas Bolaños
D. Pedro M. Rodríguez Pérez
Dña. M^a del Carmen Mendoza Hnandez.
D. Gonzalo Rosario Ramos
D. Dámaso Arencibia Lantigua
D. José Luis Rodríguez Quintana

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Antonio Calcines Molina
D. Juan Manuel Cruz Suárez
Dña. Guacimara Medina Pérez
D. Arcadio Sosa Medina
D. Juan Francisco Padrón Rodríguez
D. Angel Víctor Torres Pérez
Dña. Paola Hernández Marrero
D. Teodoro Sosa Monzón
Dña. M^a Encarnación Ruiz Alonso
D. Juan de Dios Ramos Quintana
D. Armando Santana Yánez

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López.

INTERVENTORA

Dña. Natalia Oliva García

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil diez, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos de la Mancomunidad del Norte los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto de Presidencia de DON TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCP

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta Plenaria, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente realiza la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Mancomunidad:

“Visto que con fecha 13 de enero de 2010 por la Técnico responsable de residuos de la Mancomunidad, en base al asesoramiento recibido por el abogado D. Rubén Rodríguez Rodríguez, se propone la modificación del contrato administrativo de GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, adjudicado a la mercantil Urbaser S.A., en el que expone la causa de interés público que concurre para proceder a la modificación del contrato, acreditando la necesidad, valoración y justificación de la modificación.

Visto que por Decreto de la Presidencia de 13 de enero de 2010 se acordó el inicio de expediente para proceder a la modificación del contrato en los términos interesados por la Técnico responsable de residuos, concediendo trámite de audiencia a la concesionaria y requiriendo informe de Secretaría e Intervención.

Visto que en fecha 14 de enero de 2010 (R.E. número 22) la concesionaria manifiesta la conformidad con la propuesta de modificación, si bien solicita que se adicione al precio propuesto para la gestión del servicio público durante la modificación del contrato los sobrecostes salariales derivados del acuerdo suscrito el 17.09.2009.

Visto que en fecha tres de febrero de 2010 la Secretaria de la Mancomunidad informa de forma favorable la modificación del contrato, según resultado obrante en el expediente.

Visto que en fecha tres de febrero de 2010 la Interventora de la Mancomunidad informa de forma favorable la modificación del contrato, pero respecto a la alegación de la concesionaria de adicionar al precio de la modificación propuesto los sobrecostes salariales derivados del acuerdo de 17.09.2009, comunica lo siguiente:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref.:CCL

- a. “El acuerdo de 17.09.2009 al que alude la concesionaria se refiere al acta de acuerdo suscrita en la Inspección Provincial de Trabajo y SS en la misma fecha entre la concesionaria, la representación legal de los trabajadores adscritos al servicio y el Presidente, acompañado del Gerente, de la Mancomunidad. En el citado acuerdo, que puso fin a la huelga de los trabajadores adscritos al servicio público, establecía que a partir del uno de enero de 2010 el sobrecoste económico laboral derivado del mismo sería asumido por la Mancomunidad.
- b. El citado acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Mancomunidad.
- c. De lo que se sigue un reconocimiento de la obligación económica derivada del citado acuerdo para la Mancomunidad que ha de aplicarse a los trabajadores adscritos al servicio, por lo que al haber finalizado el servicio en el municipio de Teror el 16.01.2010 con efectos de las 00.00 horas debe actualizarse la relación de trabajadores que actualmente prestan sus servicios al resto de municipios y cuantificarse el importe del sobrecoste laboral con efectos a partir del uno de enero de 2.010.
- d. Dado que la concesionaria no acredita ni justifica los extremos descritos en el apartado anterior y habiéndose reconocido por la Mancomunidad la procedencia de abono del sobrecoste laboral se propone que en el incidente de liquidación del contrato, que se acordará en el plazo máximo de dos meses a partir de la reversión del servicio, se liquide el citado sobrecoste, siempre y cuando se justifique por la concesionaria:
 - a. El efectivo pago del sobrecoste salarial aportando nóminas, seguros sociales (TC1 y TC2) acreditativos del pago realizado.
 - b. Acreditación fehaciente por cualquier documento que permita evidenciar el desplazamiento patrimonial producido desde la entidad concesionaria a los trabajadores del servicio afectados por el acuerdo de 17.09.2009.”

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que la modificación del contrato genera con cargo al presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2010, según Retención de Crédito obrante en el expediente.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el Informe de Secretaría de tres de febrero de 2010, de Intervención de tres de febrero de 2010, y que el órgano de contratación es el Pleno de la Mancomunidad, esta Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el modificado del contrato administrativo de GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA en los siguientes términos:

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

Objeto del contrato. Se suprime el servicio de recogida domiciliaria de residuos en el municipio de Teror a partir del 15 de enero de 2010.

Precio del contrato. Se fija para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2010 en 132.523,35 €, (IGIC incluido) conforme al siguiente desgagado:

15/01/2010 a 31/01/210.....	26.504,67 €
01/02/2010 a 28/02/2010.....	53.009,34 €
01/03/2010 a 31/03/2010.....	53.009,34 €

Plazo de vigencia del contrato. Se estima que el contrato finalice el próximo 31 de marzo de 2010. No obstante la concesionaria del servicio continuará en la gestión hasta la reversión del mismo.

SEGUNDO: Recoger en la liquidación del contrato, que se aprobará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la reversión del servicio público, la reclamación de la concesionaria sobre el sobrecoste salarial derivado del acuerdo de 17.09.2009, condicionado a que la concesionaria acredite y justifique:

- a. El efectivo pago del sobrecoste salarial aportando nóminas, seguros sociales (TC1 y TC2) acreditativos del pago realizado.
- b. Acreditación fehaciente por cualquier documento que permita evidenciar el desplazamiento patrimonial producido desde la entidad concesionaria a los trabajadores del servicio afectados por el acuerdo de 17.09.2009.

TERCERO: Aprobar y disponer el gasto que la modificación del contrato genera con cargo al Presupuesto de esta entidad para el 2010.

CUARTO: Abonar a la concesionaria el precio de la gestión durante la modificación del contrato de forma mensual, según los importes reseñados en el ordinal primero de esta propuesta, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

QUINTO: Notificar el acuerdo que se adopte a la concesionaria del servicio con indicación de los recursos a que haya lugar y recoger en documento administrativo la modificación del contrato, emplazando al contratista para que comparezca en las dependencias administrativas de la Mancomunidad en un plazo máximo de 15 días para la suscripción del documento administrativo.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.:CCL

SEXTO: Facultar a la Presidencia para la suscripción y formalización de cuantos documentos sean necesarios para dar ejecutividad a lo acordado”.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad.

2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA Y LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE PARA LA REALIZACIÓN DEL MERCADO AGRÍCOLA-GANADERO COMARCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre el contenido del “*Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, para la Cooperación Financiera en el marco de las Medidas para la Dinamización y Promoción Económica de los Municipios del Norte de Gran Canaria*”.

Atendiendo a que por parte del Consejo de Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 21 de febrero de 2006, y sus posteriores modificaciones de fechas 4 de julio de 2006 y 4 de marzo de 2008, se dispuso la aprobación de las Medidas para la Dinamización y Promoción Económica de los municipios del Norte de Gran Canaria.

Considerando que dentro de dichas medidas se encuentra el proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía que tiene como objeto la ejecución de un Mercado Comarcal en su término municipal, financiado con un importe de un millón de euros (1.000.000,00 €).

Atendiendo a que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía el importe consignado dentro de las Medidas para la Dinamización y Promoción Económica de los municipios del Norte de Gran Canaria, para la financiación del Mercado Comarcal.

Considerando que el presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación financiera entre la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa María de Guía, para la ejecución de la Primera Fase de la obra Mercado Comarcal de Santa María de Guía con un presupuesto de 3.196.487,85 euros,

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref: CCI
conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Gutierrez Cruz, encargado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía.

Atendiendo que para la ejecución del objeto del este Convenio, la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), procedentes de las Medidas para la Dinamización y Promoción Económica de los municipios del Norte de Gran Canaria, teniendo en cuenta que dicha cantidad no cubre el coste total de la inversión.

Atendiendo a que para la efectiva ejecución del objeto del Convenio, el Ayuntamiento de Santa María de Guía aportará los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto, siendo de su cuenta la tramitación del procedimiento administrativo de contratación, la designación de la dirección facultativa y en suma, todas aquellas actuaciones inherentes al buen término de la inversión financiada, que se efectuará de conformidad con el proyecto aprobado por el referido Ayuntamiento.

Atendiendo a que el Ayuntamiento de Santa María de Guía remitirá a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, certificación expedida por la Intervención de Fondos, acreditativa de la efectividad de la inversión realizada para el fin previsto, sin perjuicio de que el destino de los fondos pueda ser comprobado, en cualquier momento, por los procedimientos generales de fiscalización y control, a tenor de lo previsto en la normativa reguladora de esta materia.

Considerando lo anteriormente expuesto, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Servicios, los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y el Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, para la Cooperación Financiera en el marco de las Medidas para la Dinamización y Promoción Económica de los Municipios del Norte de Gran Canaria.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la firma de dicho Convenio, así como para la adopción de las resoluciones que sean precisas y la firma de los documentos necesarios al objeto de dar cumplimiento a las cláusulas del mismo.

3.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

TELEMÁTICA PARA LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre la propuesta de aprobación del inicio del expediente de contratación del “Suministro de la Oficina de Atención Telemática para los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte”

Visto que por el Sr. Presidente de la Mancomunidad se detectó la necesidad de realizar la contratación del Suministro de la Oficina de Atención Telemática para los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte, atendiendo a que mediante Resolución de 31 de julio de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de subvención efectuada por Orden de 22 de diciembre de 2008, que establece las bases reguladoras del programa de incentivos para el impulso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Canarias (BOC nº 153, de 7 de agosto de 2009), mediante la que se conceden tres subvenciones a la Mancomunidad, entre las que se encuentra el proyecto para la contratación del “Suministro de la Oficina de Atención Telemática para los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte ”.

Atendiendo asimismo a que el Gobierno de Canarias adoptó acuerdo relativo a las “Medidas para la Dinamización y Promoción Económica de los municipios del Norte de Gran Canaria”.

Atendiendo a que la Medida 4 se denomina “Estrategia para la Sociedad de la Información”, co-financiándose con dichos fondos la subvención percibida mediante el Programa de Incentivos para el Impulso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos de las Administraciones Locales Canarias.

Teniendo en cuenta que para la realización del proyecto “Suministro de la Oficina de Atención Telemática para los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte”, es necesaria la realización de un contrato de suministros.

Visto que con fecha cinco de marzo de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha cinco de marzo de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Mancomunidad, porque el importe del contrato asciende a ciento noventa y cinco mil

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas

Ref: CCI
doscientos treinta y ocho euros con diez céntimos de euro (195.238,10 €) y nueve mil setecientos sesenta y un euros con noventa céntimos de euro (9.761,90 €) de IGIC, superando el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta entidad.

Visto que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, *se propone a los Sres. Asistentes al Pleno de la Mancomunidad la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato consistente en el “Suministro de la Oficina de Atención Telemática para los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte ”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO: Que por la Interventora se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las diez horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA